



Río Grande, 02 de Julio del 2021

VISTO el expediente MS-E-17816-2021, del registro de esta Gobernación; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a la contratación directa por  
compulsa abreviada de un cirujano maxilofacial para desempeñarse en el ámbito  
del Hospital Regional Río Grande.

Que mediante nota obrante en orden 02, el jefe a cargo del Departamento de  
Cirugía H.R.R.G., solicita la contratación de un especialista en cirugía  
maxilofacial por no contar con profesional de planta y cubrir la demanda de  
procedimientos quirúrgicos y consultas externas.

Que en orden N° 06 la Directora General del HRRG autoriza la Contratación  
en conformidad con los fundamentos expuestos.

Que atento a ello resulta procedente autorizar el llamado a la  
contratación.

Que se procedió a la confección del Pliego de Bases y Condiciones, en el  
Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en Anexo II de la presente se adjunta modelo de contrato.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley  
Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N°  
1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1333 y su Decreto Reglamentario N° 01/21, N° 05/21  
Artículo I Anexo I ; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N°  
1244/20 Anexo I, N° 832/21, N° 1649/20, Resoluciones Contaduría General de la  
provincia N° 38/21, N° 64/21 y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 Anexo I  
Capítulo I Apartado a), N° 18/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto  
administrativo en concordancia a lo establecido en las Ley Provincial N° 1004;  
Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por compulsas  
abreviadas de un cirujano maxilofacial para desempeñarse en el ámbito del  
Hospital Regional Río Grande. Ello por los motivos expuestos en los  
considerandos y por el término de doce (12) meses contados a partir de  
la suscripción del Contrato pertinente, con posibilidad de prórroga y/o  
renovación.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Anexo I y  
II, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer como fecha límite para la recepción de  
cotizaciones, el día (05) de Julio de 2021 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. MS9015 - U.G.C.  
MS9015 - C.J.Uo 1-09-09, según inciso 30000, del ejercicio económico y  
financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 1436/21.-

HRRG
LA

  
Vanesa F. Pacheco Borquez  
Leg. 3348525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Río Grande



**ANEXO I**

**DISPOSICION D.A. H.R.R.G. N° 1436/21.-**

**CONTRATACION DIRECTA - COMPULSA ABREVIADA**

Pliego de Bases y Condiciones E.E. N° 17816-M.S.2021.

**ASUNTO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE UN CIRUJANO MAXILOFACIAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GRANDE**

Destinados a cubrir cubrir cargo/s en la especialidad de CIRUGÍA MAXILOFACIAL

FECHA DE INICIO: A PARTIR DE SU SUSCRIPCION.

LUGAR DE APERTURA: DIVISION CONTADURIA - HRRG

DIA DE APERTURA: 05/07/21 HORARIO DE APERTURA: 12 HRS. DOMICILIO:

FLORENTINO AMEGHINO N° 709 (9420) RIO GRANDE - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

VALOR DEL PLIEGO: S/COSTO

El Hospital Regional Río Grande invita a la presentación de ofertas para la contratación directa por compulsas abreviadas de un cirujano maxilofacial para desempeñarse en el ámbito del Hospital Regional Río Grande, según lo estipulado en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18°, inciso K), de acuerdo a los términos y condiciones particulares que se indican a continuación y Anexos que forman parte integrante del presente.

Condiciones Generales

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 05 de Julio de 2021, a las 12:00 horas.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Personalmente en sobre en la División Contaduría H.R.R.G sito en calle Florentino Ameghino 709 - (CP 9420), Río grande - Tierra del Fuego de 09 a 12 horas o vía mail (correo electrónico)contratoshrrg@gmail.com.

FORMAS DE PRESENTACION DE OFERTA: PERSONALMENTE MEDIANTE SOBRE CERRADO, SIN IDENTIFICACION PERSONAL O VIA MAIL, INCLUYENDO EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CON LA DOCUMENTACION SOLICITADAS Y EL PROYECTO DE CONTRATO- FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS CON LA REFERENCIA:

**HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE EXPEDIENTE MS-E-17816-2021.**

El perfil del contratado deberá incluir como características principales:

- Residir en la ciudad de Río Grande.
- Contar con colaboradores y la documentación habilitante al momento de la firma del convenio.
- Contar con experiencia previa en el nosocomio (no excluyente).
- VALIDEZ DE OFERTA: TREINTA (30) días desde cierre de cotizaciones, Dto. Provincial N° 674/11 Art 34°.
- INICIO, CARACTERISTICAS Y LUGAR DE PRESENTACION, CONDICION DE PAGO, VIGENCIA: Según lo establecido en las cláusulas de Contrato de Locación de Servicios a suscribir.
- LA PRESENTACION DE OFERTA Y EL HECHO DE SUSCRIBIR LA PROPUESTA IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACION, COMO TAMBIEN LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACION.
- PRECIOS OFERTADOS MENSUALES.

FIRMA DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

ACLARACION: \_\_\_\_\_

CUIT \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

HRRG
LA

  
Vanesa F. Pacheco Borquez  
Leg. 3348525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. de la Candelaria"

**ANEXO I**

**DISPOSICION D.A. H.R.R.G. N° 1436/21.-**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONTRATACION  
DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA E.E. N° 17816-M.S.-2021.

**DOCUMENTACION A INTEGRAR - EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA- COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA, EN CARACTER EXCLUYENTE:**

- COPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.-
- CURRICULUM VITAE FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS CON AZUL.-
- COPIA CERTIFICADA DE TITULO PROFESIONAL.-
- COPIA CERTIFICADA DE ESPECIALIDAD.-
- COPIA AUTENTICADA DE MATRICULA PROVINCIAL.-

**DOCUMENTACION A INTEGRAR EN CASO DE SALIR ADJUDICADO- EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA- COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA, EN CARACTER EXCLUYENTE:**

- POLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL (VIGENTE).-
- COMPROBANTE DE ULTIMO PAGO DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA.-
- POLIZA DE SEGURO DE MALA PRAXIS (VIGENTE).-
- COMPROBANTE DE ULTIMO PAGO DE SEGURO MALA PRAXIS.-
- CONSTANCIA DE INSCRIPCION/OPCION EN A.F.I.P.-
- CONSTANCIA DE INSCRIPCION/OPCION EN A.R.E.F.-
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL VIGENTE.-
- COMPROBANTE DE PROTDF (REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO).-
- CONSTANCIA BANCARIA DE C.B.U.-
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES VIGENTE.-

FIRMA DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

ACLARACION: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

HRRG
LA

  
Venesa F. Pacheco Borquez  
Leg. 3348/25/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. de la Candelaria"

## PROYECTO

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE** representado en este acto por Farmacéutica Müller Viviana Corali, D.N.I. N° 17.458.192, Dirección General del Hospital Regional Río Grande, designado por Resolución M.S. N.º 1325/19, y en virtud de las atribuciones conferidas por de la Ley Provincial N° 1004; constituyendo domicilio legal en la calle Florentino Ameghino N° 709 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por una parte, en adelante **EL HOSPITAL**; y por la otra parte la Sra./Sr. \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, constituyendo domicilio legal en calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de Río Grande en adelante denominada "**EL/LA LOCADOR/A**", convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

**CLAUSULA PRIMERA:** **EL/LA CONTRATDO/A** se compromete a emplear sus conocimientos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendado por parte del Departamento de Cirugía H.R.R.G., Dirección Medico Asistencial y la Dirección General del Hospital regional Río Grande, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar serán de consultorio semanal con un tope máximo 5hs, interconsultas desde la emergencia y/o otros servicios con un tope de 12 hs mensuales, la resolución quirúrgica de la patología maxilofacial con un tope de 6 cirugías, independientemente de su complejidad, a realizar en forma programada y/o urgente, dependiendo de las características de cada paciente y con previa autorización de sus superiores y/o prestadora, siendo la carga horaria mensual para realizar consultorio de 20 hs. y la carga horaria mensual para realizar interconsultas desde la emergencia y/o otros servicios de 12hs. -----

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismo, a cuyos efectos **EL HOSPITAL** deberá notificar en forma fehaciente a **EL/LA CONTRATADO/A** de Las modificaciones estimadas.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. de la Candelaria"

**CLAUSULA SEGUNDA.** EL HOSPITAL deberá proveer en tiempo y forma todos los insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL/LA CONTRATADO/A**, quien en caso de no poder prestar servicio de las tareas encomendadas, deberá comunicar a **EL HOSPITAL** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la clausula sexta del presente contrato.-----

**CLAUSULA TERCERA.** El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de \$ \_\_\_\_\_ (PESOS \_\_\_\_\_00/100), el cual será depositado por **EL HOSPITAL** en la cuenta Bancaria CBU N° \_\_\_\_\_, caja De ahorro N° \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_, cuya titularidad pertenece a **EL/LA CONTRATADO/A**. A los efectos del cumplimiento de la presente clausula **EL/LA CONTRATADO/A** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1º y 5º día hábil de cada mes, debiendo **EL HOSPITAL** a través de la dependencia en la cual aquel cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de \$ \_\_\_\_\_ (PESOS \_\_\_\_\_00/100). Asimismo se establece que la presente clausula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a re determinar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condicione fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-----

**CLAUSULA CUARTA.** **EL/LA CONTRATADO/A** se obliga a hacer conocer a **EL HOSPITAL** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL/LA CONTRATADO/A** no tendrá derecho a recibir del **EL HOSPITAL** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **EL HOSPITAL**. **EL/LA CONTRATADO/A** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL HOSPITAL** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o

  
Vanesa F. Pacheco  
Lep. 33.852.89  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. de la Candelaria"

de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL/LA CONTRATADO/A** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL HOSPITAL**.-----

**CLAUSULA QUINTA.** Los servicios se presentaran a ciencia y conciencia de **EL/LA CONTRATADO/A**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado. **EL/LA CONTRATADO/A** lo hará saber a **EL HOSPITAL**. Asimismo **EL/LA CONTRATADO/A** deberá poner conocimiento de **EL HOSPITAL**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.-----

Si lo mencionado en el párrafo que antecedente importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL/LA CONTRATADO/A**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL HOSPITAL** en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

**CLAUSULA SEXTA.** Si **EL/LA CONTRATADO/A** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL HOSPITAL** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL/LA CONTRATADO/A** con un mínimo de 15 días hábiles de corridos de anticipación. **EL/LA CONTRATADO/A** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.-----

**CLAUSULA SEPTIMA.** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el termino de 12 meses corridos, pudiendo ser prorrogado en la mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importara la renovación tacita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL/LA CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **EL HOSPITAL**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. de la Candelaria"

**CLAUSULA OCTAVA.** Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **EL HOSPITAL** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL/LA CONTRATADO/A** a tal fin de cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **EL HOSPITAL** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daño que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.-----

**CLAUSULA NOVENA.** Queda expresamente establecido que entre **EL/LA CONTRADO/A** y **EL HOSPITAL**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **EL HOSPITAL** ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL/LA CONTRATADO/A**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **EL HOSPITAL** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A**, a su carácter de profesional independiente.-----

**CLAUSULA DECIMA.** El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicaran las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicaran por analogía las normas del derecho privado.-----

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-----

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** **EL/LA CONTRATADO/A** y **EL HOSPITAL** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

  
Yaneza Pacheco Borquez  
Leg. 3348825/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. de la Candelaria"

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TREES (03)  
ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia  
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_\_ días del mes  
\_\_\_\_ de 2021 \_\_\_\_\_.

  
Vanessa F. Pecheco Borquez  
Leg 3348525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Río Grande